



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

19 OCT 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 545 /10

Sucre, 13 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-171, ingresa el 27 de septiembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE Despacho N° 0704 de 27 de septiembre, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 122/2010 "Aducción de Aguas Vertiente Final Guereo" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota S.A. D-5 CITE N° 705/10 del 09 de agosto de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S. el Inicio del proceso de contratación del Proyecto: **"Aducción de Aguas Vertiente Final Guereo" D-5**, con Precio Referencial de Bs. 49,988,80, recursos Donaciones – HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: precio más bajo

Que, según descripción de Proyecto, la Obra "Aducción de Aguas Vertientes Plazuela Final Guereo" D-5 se encuentra ubicada en el D-5, proyecto que justifica su intervención por las razones siguientes:

Área de Intervención:

- Contempla la Plazuela el Guereo y la Av. Jaime Mendoza.
- Vía con losetas hexagonales.
- Existe una cámara de captación de Aguas Vertiente.
- Plazuela deteriorada por basuras y acumulación de lodos

Problema que Presenta:

- Concentración de población de diversos sectores de la ciudad, con el fin de suministrarse agua para el lavado de ropa y vehículo.
- Concentración de vehículos que interrumpen el tránsito diario.
- Acumulación de aguas residuales en sectores singulares de la plazuela y vía vehicular (baches con charcos).
- Focos de infección por la falta de un sistema de control de aguas.

Peligrosidad:

- Absoluta por la presencia de enfermedades del lugar (replanteo).
- Irregularidades en el tráfico vehicular.

Planteamiento del Proyecto:

- Trabajos preliminares de reconocimiento del lugar (replanteo).
- Captación y rebose de agua vertiente por gravedad, mediante tubería de PVC.
- Construcción de tanque de H²A para el almacenamiento de 10m³ de agua, con el fin de utilización de agua de vertiente en aéreas verdes de la ciudad.

Que, el Proyecto "Aducción de Aguas Vertientes Plazuela Final Guereo" D-5, cuenta con Certificación e inscritas en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2010, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 13 de mayo de 2010, con Preventivo N° 04689, Código



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RMN°545/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

SISIN A011126200000, Categoría Programática 11 0062 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 60.000 (Sesenta Mil con 00/100 Bolivianos) provenientes de Recursos Donaciones – HIP II.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 015/2010 de 19 de Agosto 2010, APRUEBA el DBC y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto: **"Aducción de Aguas Vertiente Final Guereo" D-5**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de agosto de 2010 en SICOES con Código Interno 092/09, **CUCE: 10-1101-00-193874-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 49,157,36.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 065/2010.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en 1 de septiembre de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra: **"Aducción de Aguas Vertiente Final Guereo" D-5** a la propuesta de la Empresa "DAZCO", evidenciándose además la participación de tres proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de agosto de 2009.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 115//2010 del 09 de septiembre 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: **"Aducción de Aguas Vertiente Final Guereo" D-5** a la propuesta de la Empresa DAZCO, por el monto de Bs. 46.157,36 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Siete con 36/100 Bolivianos) por el plazo de ejecución de Veinticinco (25) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 122/10 para la ejecución de la Obra **"Aducción de Aguas Vertiente Final Guereo" D-5**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio Proc. de Contratación por el Sub Alcalde del D-5 (fs 70)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 214).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 215)
- Descripción del Proyecto (fs. 123)
- Certificación Presupuestaria (fs. 054)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 154)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 216)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 217)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 257 a 264)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 248)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 265)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 274)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 271)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 273)
- Matrícula de Comercio otorgado por FUNDEMPRESA (fs. 272)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 270)
- Boleta de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 269)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N° 545/10

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 122/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de H. Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa DAZCO, Representada el Sr. ALEX GERARDO DAZA FLORES, para la ejecución de la Obra: "**Aducción de Aguas Vertiente Final Guereo**" D-5 de acuerdo a los ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Adjudicada y lo establecido en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 46,157,36.- (Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Siete con 36/100 Bolivianos)), por el plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor y Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

